



BANDO

ELIMINACIÓN DE RESTOS VEGETALES PROCEDENTES DE JARDINES Y OTROS (NARROS DE CUÉLLAR)

Se depositarán SOLO RESTOS VEGETALES según se venía haciendo, en la zona del prado (según localización adjunta).

Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** depositar en este lugar otros restos urbanos como plásticos, hierros, pallets o similares.

El incumplimiento de esta normativa dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias o legales pertinentes.

No se podrán depositar junto a las pistas, en las vías públicas o en espacios de uso público, ni en cualquier otro lugar abierto a la vía pública.

Según la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Rural y urbano, vigente en este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. de Segovia, nº 80 de fecha 4 de julio de 2018.

Samboal, a la fecha de la firma electrónica en el lateral.
El Alcalde, Fdo.: Juan Carlos Sanz Sanz

